

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Pergamino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Javier Arturo Martinez, con domicilio en calle Florida N.º 629 de la ciudad de Pergamino, en calidad de propietaria de los moviles a ceder para ser utilizados en tareas de seguridad, y que en adelante se denominara COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su mas entera conformidad, en comodato, la cantidad de seis (6) motovehiculos, junto con la documentacion pertinente que cuentan con las siguientes características: Marca Bajaj, Modelo Rouser 200, Dominio A132HOI; Marca Bajaj, Modelo Rouser 200, Dominio A128FAY; Marca Bajaj, Modelo Rouser 200, Dominio A128FAX; Marca Bajaj, Modelo Rouser 200, Dominio A128WWC; Marca Bajaj, Modelo Rouser 200, Dominio A128FAW; Marca Bajaj, Modelo Rouser 200, Dominio A128WWA, comprometiendose el COMODATARIO a restituirlos al termino del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehiculos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policias de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad publica, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdiccion que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribucion cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a traves de la suscripción de una ADENDA al presente contrato.


TERCERA: Se establece de comun acuerdo que el plazo del presente contrato de comodato, es por el termino de cinco (5) ahos seguidos y consecutivos, contando a partir de su aprobacion por autoridad competente, pudiendo las partes renovar dicha cesion por identico termino.

CUARTA: Seran a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparacion de dichas unidades, debiendo ser homologado por la Subsecretaria de Coordinacion y Logistica Operativa, quedando a cargo del COMODATARIO la contratacion de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopcion de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acapite del presente, lugar donde se tendran por validas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiendo a iguales efectos a los Tribunales del Fuero

Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdiccion. En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 26 dias del mes de Agosto..... de 2021.



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires



Javier Arturo Martínez
Intendente Municipal



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Correspo0nde EX-2021-6359937

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.